

**PROYECTO : LEVANTAMIENTO
INFORMACIÓN PARA CONTROL AMBIENTAL
DE BAHÍA SAN JORGE**

**REF. : APRUEBA MODIFICACION DE
MANDATO.**

ANTOFAGASTA, 28 JUL. 2010

VISTOS: Art. 16 de la Ley N° 18.091, Ley N° 20.407 sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2010, Ley N° 19.175, sobre Gobierno y Administración Regional; Mandato suscrito con fecha 28/06/2007 entre Gobierno Regional de Antofagasta y el SERVIU Región de Antofagasta.

RESUELVO G.R. N° 931 / EXENTA.

1.- Apruébase la Modificación de Mandato suscrita con fecha 26/07/2010 entre el Gobierno Regional de Antofagasta – Mandante y la CONAMA Región de Antofagasta, Unidad Técnica Mandataria, para la ejecución del proyecto, **Código BIP N° 30059576-0** (ESTUDIO BÁSICO), cuyo tenor es el que a continuación textualmente se señala:

CONSIDERANDO:

Que, las partes, en el marco de la ejecución del proyecto denominado "LEVANTAMIENTO INFORMACIÓN PARA CONTROL AMBIENTAL DE BAHÍA SAN JORGE", CODIGO BIP N° 30059576-0 (ESTUDIO BÁSICO), suscribieron un Mandato con fecha 28 de junio de 2007, aprobado por Resolución GR. N° 1147 Exenta, del 04 de julio de 2007, que, se ha advertido adolece de errores que impiden su correcta inteligencia,

Que, se hace necesario introducir incorporar y realizar modificaciones al Mandato original, a fin de evitar vicios de derecho público.

LAS PARTES ACUERDAN:

PRIMERO:

Por este acto, las partes vienen a modificar los Vistos y el Párrafo Primero de la Resolución G.R. N° 1147 Exenta, del 04 de julio de 2007, que aprueba el Mandato suscrito con fecha 28/06/2007 entre el Gobierno Regional de Antofagasta y la CONAMA Región de Antofagasta, por los siguientes:

a) *Se sustituye "VISTOS" por el siguiente:*

VISTOS: Art. 16 de la Ley N° 18.091, Ley N° 20.083 sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2006, Ley N° 19.175, sobre Gobierno y Administración Regional; Mandato suscrito con fecha 28/06/2007 entre Gobierno Regional de Antofagasta y la CONAMA Región de Antofagasta; Resolución N° 520 del 15.11.96, de la Contraloría General de la República.

b) *Se sustituye el Párrafo Primero de la Resolución indicada, por el siguiente:*

1. *Apruébese el Mandato suscrito con fecha 28/06/2007 entre el Gobierno Regional de Antofagasta - Mandante y la CONAMA Región de Antofagasta, Unidad Técnica Mandataria, para la ejecución del proyecto "LEVANTAMIENTO INFORMACIÓN PARA CONTROL AMBIENTAL DE BAHIA SAN JORGE", Código BIP N° 30059576-0 (ESTUDIO), documento que se entiende parte integrante de la presente Resolución.*

SEGUNDO

Por este acto, las partes vienen a modificar las Cláusulas del Mandato original, por las siguientes:

c) *Se sustituye el Párrafo Segundo del Artículo Segundo por el siguiente:*

SEGUNDO: GESTIÓN FINANCIERA

La ejecución del proyecto deberá ser adjudicada por la Unidad Técnica, bajo la modalidad de suma alzada, sin reajustes ni intereses de ningún tipo, y con estados de pago regulada de acuerdo a la reglamentación vigente de ese Servicio, siendo responsable de la fiscalización técnica, administrativa y financiera como emisor de los estados de pago del proyecto. Estos pagos se realizarán contra entrega de informe aprobado por parte de la Unidad Técnica.

d) *Se sustituye el Párrafo Primero del Artículo Quinto por el siguiente:*

QUINTO: GASTOS ADMINISTRATIVOS

El monto que se asigne a la Unidad Técnica por concepto de gastos administrativos se entiende incluido en la suma total a que se refiere la cláusula tercera, el cual deberá ser utilizado de acuerdo a la distribución estimada en el desglose contenido en anexo a este Mandato. Al momento de su recepción, la Unidad Técnica debe rendir cuenta global de la recepción de estos recursos mediante un certificado o comprobante de ingreso que especifique monto recepcionado y nombre y código del proyecto, el cual debe ingresar al Gobierno Regional junto con el primer estado de pago.

Cabe dejar establecido que en el presente proyecto no se generan Gastos Administrativos.

e) *Se sustituye el Párrafo Primero de la Cláusula 8.4. por el siguiente:*

8.4. *La Unidad Técnica se hace responsable de la supervisión, fiscalización técnica, administrativa y financiera como emisor de los estados de pago del proyecto, velando por el cumplimiento de las especificaciones técnicas, cubicaciones y avance del estudio señalado en cada estado de pago que se remite al mandante, hasta su recepción y liquidación final, obligándose en especial a:*

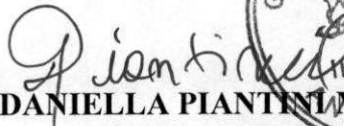
TERCERO: DECLARACION FINAL

Las partes declaran que, en todo lo no modificado por el presente instrumento, permanece plenamente vigente el Mandato original, sin otras alteraciones que las consignadas.

En comprobante y previa lectura, ratifican y firman la presente modificación del Mandato en ocho (8) ejemplares de igual tenor y fecha.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

FDO. ALVARO FERNANDEZ SLATER, Intendente Región de Antofagasta, DANIELLA PIANTINI MONTIVERO, Abogado Gobierno Regional de Antofagasta. Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.


DANIELLA PIANTINI MONTIVERO
Abogado Gobierno Regional




AFS/CPN/MZM/AMB/HAR/amb

DISTRIBUCION

- | | |
|--------------------------|------------------------|
| - UNIDAD TECNICA | - DEPTO. FINANZAS FNDR |
| - BENEFICIARIO | - CARPETA PROYECTO |
| - U.R.S. | - SERPLAC II REGION |
| - ASESORÍA JURÍDICA GORE | - OF. DE PARTES |
| - DEPTO. INVERSION FNDR | |